

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1002-2019-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud del 06 de agosto de 2019, respectivamente, mediante las cual los docentes ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, ANGELICA DIAZ TINOCO, ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, NOEMI ZUTA ARRIOLA, SANDY DORIAN ISLA ALCOSER y MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, solicitan financiamiento para participar en el "Programa de Especialización en la Gestión de la Calidad del Currículo en Instituciones de Educación Superior", organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 22 de agosto al 07 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 1114-2019-FCS/D (Expediente N° 01079066) recibido el 04 de setiembre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 792, 793 794, 795, 796 y 797-2019-CF/FCS del 08 de agosto de 2019, por las cuales se otorga financiamiento a los peticionantes para participar en el "Programa de Especialización en la Gestión de la Calidad del Currículo en Instituciones de Educación Superior", organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 22 de agosto al 07 de noviembre de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe N° 613-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 651-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 12 de setiembre de 2019; al Informe N° 670-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 869-2019-OPP recibidos el 27 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a seis docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 20,160.00 (veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/. 3,360.00 (tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de asistencia en el



“Programa de Especialización en la Gestión de la Calidad del Currículo en Instituciones de Educación Superior”, organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 22 de agosto al 07 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	3,360.00
02	ANGELICA DIAZ TINOCO	3,360.00
03	ZOILA ROSA DIAZ TAVERA	3,360.00
04	NOEMI ZUTA ARRIOLA	3,360.00
05	SANDY DORIAN ISLA ALCOSER	3,360.00
06	MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA	3,360.00
TOTAL		20,160.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 019, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas.